SERVIMETRO®
Alquiler y suministro



SERVIMETRO S.A.S NIT: 900 778 128 - 8

Mosquera, Abril 30 de 2025 *IS. 27084* *Ref. 27084/25*

SEÑORES
SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD / ALCALDIADE MOSQUERA
Atte: Sres. Alcaldía Mosquera
E-mail:
secretariadecompetitividad@mosquera-cundinamarca.gov.co
Tel: 601 8276021
Mosquera - Cundinamarca

Respetados Señores

De antemano muchas gracias por su confianza en nuestra empresa, nos complace poner a su consideración la siguiente oferta.

Confiamos sea suficientemente clara y explícita para que cumpla con sus expectativas rogándole que ante cualquier inquietud, no dude en llamarnos y gustosamente lo atenderemos.

ANTECEDENTES

Calibración báscula Clase II – III (capacidad máxima 10 kg hasta 300 kg). La calibración a realizar de acuerdo con las pruebas descritas en la guía SIM dando conformidad y haciendo referencia al numeral 7.5.3 y 8.4 de la misma, tomando los parámetros de clasificación y errores máximos permitidos de la NTC 2031

En respuesta a su amable solicitud, ponemos a consideración la siguiente propuesta para la calibración de sus equipos Las calibraciones marcadas con () no estan cubiertas por la acreditación actual de ONAC.:*

SERVIMETRO®
Alquiler y suministro



SERVIMETRO S.A.S NIT: 900 778 128 - 8

Ítem	Descripción del Instrumento (s)	Cant.	Val/Unit	Val/Total
1	Calibración báscula Clase II – III (capacidad máxima 10 kg hasta 300 kg). La calibración a realizar de acuerdo con las pruebas descritas en la guía SIM dando conformidad y haciendo referencia al numeral 7.5.3 y 8.4 de la misma, tomando los parámetros de clasificación y errores máximos permitidos de la NTC 2031	1	$ 279,000	$ 279,000
1	Calibración báscula Clase II – III (capacidad máxima 10 kg hasta 300 kg). La calibración a realizar de acuerdo con las pruebas descritas en la guía SIM dando conformidad y haciendo referencia al numeral 7.5.3 y 8.4 de la misma, tomando los parámetros de clasificación y errores máximos permitidos de la NTC 2031	1	$ 279,000	$ 279,000

	GASTOS DE VIAJE O VIÁTICOS	NO		$	$
	TRANSPORTE DE PATRONES	NO		$	$

FORMA DE PAGO	SEGÚN ACUERDO	**SUBTOTAL**	$ 558,000
VALIDEZ DE OFERTA	90_DIAS		
DISPONIBILIDAD	SEGÚN PROGRAMACIÓN DEL LABORATORIO	**SUBTOTAL**	$ 558,000
Aceptada por el cliente la presente cotización, deberá autorizar de forma verbal o escrita y/o una **ORDEN DE COMPRA** con los datos completos de Contacto, dirección y teléfono, para realizar la programación del servicio.		**IVA 19%**	$ 106,020
		TOTAL	$ 664,020

FORMAS DE PAGO
En cheque: Girar a nombre de **SERVIMETRO SAS**. NIT. 900.778.128-5 Consignación en Cuenta: BANCOLOMBIA, CTA AHORROS 59632309991 a nombre de **SERVIMETRO SAS**.

Anexo P002-002/Revisión 6 2015-02-02

1. TRABAJO A REALIZAR

El proceso de calibración se realiza de acuerdo a procedimientos internos, basados en normas nacionales e internacionales.

2. DOCUMENTOS A ENTREGAR

Los documentos que se le entrega al cliente son: certificado de calibración del instrumento con los resultados obtenidos y su respectiva estampilla de calibración. La emisión del certificado de



calibración es de 8 días hábiles concluida la calibración y/o trabajo total contratado por el cliente.

3. MÉTODO DE CALIBRACIÓN

Los métodos utilizados por el laboratorio se encuentran debidamente normalizados y documentados en los procedimientos internos:

MAGNITUD MASA :La calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento noautomático (IPFNA) se realiza por método comparación directa y sustitución de carga basado en la guía SIM MWG7/CG-01/V.00:2009 .

4. PATRONES A UTILIZAR

El Laboratorio de Metrología asegura que el programa de calibraciones de los patrones e instrumentos de medición propios, son trazables hacia patrones de referencia Nacionales o Internacionales y a la unidad de medida del Sistema Internacional de Unidades (SI), por medio de una cadena ininterrumpida de calibraciones que los vincula a los pertinentes patrones primarios de las unidades de medida.

5. DECLARACION DE CONFORMIDAD

Se aplica la declaración de conformidad cuando el cliente la solicite, para esto, debe definir bajo cual especificación o norma y la regla de decisión que se desee aplicar.

La regla de decisión seleccionada debe ser acordada y comunicada por las partes (cliente – laboratorio).
El cliente deberá suministrar la especificación o norma y la regla de decisión o solicitar la regla de decisión prescrita por el laboratorio.

Cuando el cliente suministra la regla de decisión o esta sea inherente o incluida en la especificación o norma, no se considera el nivel de riesgo asociado de falsa aceptación o falso rechazo a la regla de decisión aplicada.

6. CONDICIONES COMERCIALES

- Los instrumentos son calibrados bajo las condiciones y datos con los que se encuentre el equipo durante el momento de la calibración, la información adicional que el cliente requiera se reporte en el certificado de calibración, será claramente identificada e incluirá un descargo de responsabilidad hacia el cliente dentro del mismo.



- Las solicitudes adicionales o desviaciones que realice el cliente no deben tener un impacto sobre la integridad del laboratorio o sobre la validez de los resultados.

- El laboratorio cuenta con la capacidad de recursos acorde al servicio ofertado.

- Cuando el cliente solicite declaración de conformidad, el laboratorio emitirá dicha declaración acorde a los resultados.

dentro del certificado de calibración independiente de que estos resultados sean o no conformes.

- La aprobación por cualquier medio verbal o escrito por parte del cliente da por hecho que todos los términos y condiciones expresados en la presente cotización han sido aceptados en su totalidad.

Reiteramos nuestro compromiso con el cliente y colocamos a su entera disposición nuestra compañía para venta o servicios de mantenimiento preventivo o correctivo de instrumentos de pesaje.

Cordialmente,

Johana G.

JOHANA GALVIS
REVISÓ

SERVICIO AL CLIENTE